



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1141 2024

*"Por la cual se inscriben dignatarios de la FUNDACIÓN INSTITUTO EDUCATIVO LAZARILLOS DEL SABER y se dictan otras disposiciones."*

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial la conferida por los Decretos 1529 de 1990 y 525 de 1990, Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que la **FUNDACIÓN INSTITUTO EDUCATIVO LAZARILLOS DEL SABER** es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro, con domicilio principal en Cartagena, Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 290 del 30 de marzo de 2022 y Reforma estatutaria aprobada mediante Resolución No. 034 del 23 de enero de 2023, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que la señora **RUTH MATOS OROZCO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 45.468.782, en su calidad de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN INSTITUTO EDUCATIVO LAZARILLOS DEL SABER** solicitó mediante correos electrónicos de fecha 4 de marzo de 2024 y 25 de abril de 2024 la aprobación de la inscripción de los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 01 de marzo de 2024, previa convocatoria de fecha 28 de febrero de 2024 y Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de abril de 2024, previa convocatoria de fecha 15 de abril de 2024.

Que una vez revisado los estatutos de la Fundación, se observó que las Asambleas se desarrollaron conforme al lleno de los requisitos previstos en los artículos 13, 14 literal b), c), 15 parágrafo 2 y 16 inciso primero.

Que de conformidad al Estatuto, se encontró que el artículo 12 establece que la Fundación está conformada por la Asamblea General, la Junta Directiva y el Revisor Fiscal; y el artículo 17 dispone que la Junta Directiva estará conformada por Presidente, Vicepresidente y Secretario. El periodo estatutario de los miembros de la Junta Directiva y el Revisor Fiscal es de 4 años de conformidad al artículo 14 literal b) y c).

Que luego de realizada la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada cumple con los requisitos de ley y se ajusta a las normas vigentes, al estatuto que rige a la Fundación, especialmente a los Decretos 1529, 525 de 1990, Ley 115 de 1994, Ley 1064 de 2006 y demás que modifican, adicionan y complementan la materia; por lo que se ordenará inscribir a los miembros de la Junta Directiva y al Revisor Fiscal para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 19 de noviembre de 2023 al 18 de noviembre de 2027, teniendo en cuenta la Resolución No. 290 del 30 de marzo de 2022.

Que el solicitante aportó los documentos requeridos para la inscripción de dignatarios solicitada, entre estos el acta respectiva, las cartas de aceptación de cargo, copia de documento de identificación y las estampillas exigidas por el Estatuto de Rentas Departamental.

Que por las consideraciones anteriores,

RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordénese la inscripción de los miembros de la Junta Directiva de la **FUNDACIÓN INSTITUTO EDUCATIVO LAZARILLOS DEL SABER** para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 19 de noviembre de 2023 al 18 de noviembre de 2027, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 01 de marzo de 2024, así:

| JUNTA DIRECTIVA                  |                            |               |
|----------------------------------|----------------------------|---------------|
| CARGO                            | NOMBRE                     | CEDULA        |
| Presidente y Representante Legal | RUTH MATOS OROZCO          | 45.468.782    |
| Vicepresidente                   | DIEGO ANDRES CORTINA MATOS | 1.143.415.465 |
| Secretario                       | WALBERTO CORTINA GONZALEZ  | 73.094.915    |



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

RESOLUCIÓN No. 1141 2024

*"Por la cual se inscriben dignatarios de la FUNDACIÓN INSTITUTO EDUCATIVO LAZARILLOS DEL SABER y se dictan otras disposiciones."*

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordénese la inscripción del Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN INSTITUTO EDUCATIVO LAZARILLOS DEL SABER** para finalizar periodo estatutario de cuatro (4) años comprendido entre el 19 de noviembre de 2023 al 18 de noviembre de 2027, de conformidad con el Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 19 de abril de 2024, así:

| ORGANO DE CONTROL |                               |                               |
|-------------------|-------------------------------|-------------------------------|
| CARGO             | NOMBRE                        | CEDULA                        |
| Revisor Fiscal    | LUIS DANIEL PATERNINA CORTINA | 1.128.048.432<br>T.P 147847-T |

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución se notificará en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y contra esta procede el recurso de Reposición de acuerdo con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, recurso que podrá interponerse ante el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL BOLIVAR dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La entidad se encuentra obligada a registrar ante la Secretaria Jurídica de la Gobernación de Bolívar los Libros de Actas de Asamblea, Órgano de Administración y libros de afiliados y presentar a estudio y consideración los proyectos de presupuesto y los balances de cada ejercicio, con arreglo a las normas vigentes sobre la materia.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias, a los

29 de mayo 2024

  
**JULIANA SOLANO CHAR**  
Gobernador de Bolívar (E)

  
**RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA**  
Secretario Jurídico

Revisó: Dra. Nohora Serrano Van Strahlen,   
Dir. Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.  
Dra. Yamile Del Carmen Anaya Morales,   
P.E., Dirección de Conceptos, Actos Administrativos y Personería Jurídica.

Proyectó: Mayra Tejada Ochoa, Asesora Jurídica, Secretaria Jurídica